

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



**JUZGADO QUINTO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
AUTO No. 405**

Santiago de Cali, 24 de febrero de 2021

A través de escrito enviado por correo electrónico, el apoderado judicial de la demandante solicita se de impulso al proceso y se le remita el link del proceso para revisar el mismo.

En atención a lo solicitado por el togado, se le informa que una vez revisado el expediente digitalizado se observa que en siete oportunidades ha sido necesario relevar del cargo a los curadores ad-litem designados para representar a los herederos determinados e indeterminados del causante Roberto Carlos Solarte Arteaga, en razón a que han dado cumplimiento al Nral. 7º del Art. 48 del C.G.P., siendo la última designación que reposa en el expediente, la realizada a la profesional LYNETH MEDRANDA SAAVEDRA, a quien el día 24 de febrero del año en curso¹, se le remitió comunicación informando su nombramiento, para aceptación y notificación.

Para los fines requeridos se remite al peticionario el expediente digitalizado.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CARLOS ERNESTO OLARTE MATEUS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 DE CIRCUITO FAMILIA ORAL DE LA CIUDAD DE
CALI-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
d638314146017bf340991bd5157fcef07b3c1b8abd2e148de95af249d0a0d081
Documento generado en 24/02/2021 11:21:18 PM

¹ Constancia de correo enviado a la curadora ad-litem que reposa en la carpeta digital.

PROCESO: VERBAL – UMH
DTE. JOANNA BRAVO QUINTANA
DDO. HD. DET. E INDET. DEL CTE. ROBERTO CARLOS SOLARTE ARTEAGA
RADICADO: 76001-31-10-005-2017-00570-00

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**